

Lic. Diana

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Oficio No. 5.2.- 009

México, D. F., a 27 de marzo de 2012.

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Asunto: Revisión previa de movimientos de personal.

**C.C. DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y
CENTROS SCT, COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE
LAS OFICINAS DE LOS CC. SECRETARIO DEL RAMO,
SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES
GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E**

Hago referencia al Título Tercero, Capítulos I "Reclutamiento y Selección", II "Del Ingreso" y IV "Servicios al Personal", Sección III "Incidencias y expedientes del personal" del ACUERDO publicado el 29 de agosto de 2011 por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera y a los artículos 10 fracción IX, 33 fracciones I, II y XX y 44 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sobre el particular, y con el propósito de que a las Unidades Administrativas y Centros SCT optimicen la calidad de la captura en los movimientos de personal de conformidad con la normatividad establecida; me permito comunicar a ustedes, que a partir de la segunda quincena de abril del 2012, podrán capturar únicamente los movimientos en las plazas autorizadas por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, previa solicitud, es decir sólo estará habilitada para captura en el Sistema Integral de Recursos Humanos la plaza autorizada, a efecto de que se capture la información del ocupante propuesto, permitiendo con ello reducir el margen de error en la ocupación de plazas.

Es importante señalar, que la captura correcta de los datos personales del ocupante de la plaza, es responsabilidad de las Unidades Administrativas y Centros SCT, de conformidad al artículo 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Una vez capturado el movimiento, les agradeceré enviar a la Subdirección de Control de Plazas y Movimientos, la documentación soporte dentro de los primeros cinco días hábiles de realizada la captura, de acuerdo al listado anexo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Stamp: 27 MAR 2012 11:15 AM, Arzuada, and other illegible stamps.

c.c.p. Lic. Victor Manuel Lamoyi Bocanegra.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.
Lic. Jaime Hurtado Camarena.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.-Presente.

ASM/CFGT/MECV/MRC.